



## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Criminología por la Universidad de Salamanca y la Universidad de Valladolid
Universidad solicitante	Universidad de Salamanca
Centro/s	Universidad de Valladolid • Facultad de Derecho Universidad de Salamanca • Facultad de Derecho
Universidad/es participante/s	Universidad de Valladolid Universidad de Salamanca
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad Salamanca solicita la modificación del Grado en Criminología en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

## CRITERIO IV. ACCESO Y ADMISIÓN

- 1. Incluir una modificación aplicable a diplomados procedentes de otros Títulos Propios cuyas competencias sean similares a las del TP en Criminología por la Universidad de Salamanca.
- 2. Incluir las siguientes modificaciones en el Curso de Adaptación: Modificación 1: Adelanto de la implantación del Curso de Adaptación. Modificación 2: Desvinculación del Curso de Adaptación del Grado en Criminología. Modificación 3: Implantación del curso de adaptación en la Universidad de Salamanca y en la Universidad de Valladolid. Modificación 4: Modificación del número de plazas. Modificación 5: Criterios de admisión para el Curso de Adaptación. Modificación 6: Carga presencial para las asignaturas que configuran el Curso de Adaptación, al 20%. Modificación 7: Configuración del Curso de Adaptación.

## CRITERIO X. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

3. Actualizar el cronograma de implantación.





4. Adelantar al curso 2014-2015 la activación del Curso de Adaptación.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

En este sentido, puesto que sólo se ha procedido a evaluar los aspectos que expresamente se han solicitado en el formulario de modificación, no se han tenido en cuenta las modificaciones incorporadas a la memoria relativas al Itinerario de Sistemas de Sanciones y Penitenciario. No quedando de esta forma aprobada dicha modificación que debe ser objeto de una nueva solicitud de modificación que deberá ser tramitado en un nuevo expediente.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título y por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.

Fdo: Pedro Chacón Fuertes
Presidente de la Comisión de

Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL